



Refugee
Studies
Centre

www.rsc.ox.ac.uk

Centro de Estudios sobre Refugiados
Queen Elizabeth House,
21 St Giles, Oxford OX1 3LA, UK.
Tel: +44 (0)1865 270722.
Fax: +44 (0)1865 270721.
correo electrónico: rsc@qeh.ox.ac.uk

Imperio internacional de la ley: comentario sobre Irak

por Agnes Hurwitz,

Investigadora Asociada de la Fundación Ford en el Centro de Estudios sobre Refugiados

La decisión de ir a la guerra contra Irak ha desafiado los principios más fundamentales del sistema internacional actual. Desde el final de la Segunda Guerra Mundial, los estados han accedido a prohibir el uso de la fuerza en sus relaciones internacionales. Se aceptan dos excepciones bajo la Carta de la ONU: el ejercicio del derecho a la autodefensa o la autorización del Consejo de Seguridad bajo el Capítulo VII. Los EU.UU. y el Reino Unido no pudieron recibir el apoyo explícito del Consejo de Seguridad antes de enviar tropas a Irak. Con respecto a la primera excepción, la doctrina del ataque preventivo propuesta por la administración estadounidense, amplía el concepto de autodefensa de una manera inconsistente con la Carta.

Si bien el conflicto parece estar llegando a su fin, muchas de las discusiones postguerra estarán viciadas por la controversia alrededor de la legalidad de la intervención. Uno de estos puntos concierne a la participación de la ONU en la reconstrucción de Irak. Esta organización ha tenido una larga experiencia en la construcción de la paz y el establecimiento de administraciones civiles transicionales, tal como en Kosovo y Timor Oriental. Pese a que la ONU ha enfrentado dificultades en el ejercicio de responsabilidades administrativas más amplias,¹ actualmente es la única organización capaz de dirigir este tipo de operación sin suscitar inquietudes del llamado "colonialismo imperialista".

La legalidad internacional es de fundamental importancia para la legitimidad de las operaciones postguerra. Los mayores poderes representados en el Consejo de Seguridad tendrán que encontrar un compromiso aceptable con respecto al papel de la ONU. Para Francia, Alemania y Rusia, que se opusieron a la guerra, el objetivo es confiar a la ONU, en la mayor extensión posible, la

reconstrucción de Irak. La coalición encabezada por Estados Unidos se encuentra, por otro lado, ante un dilema. La administración estadounidense desea encargarse de la reconstrucción postguerra. Planea crear una oficina de reconstrucción y asistencia humanitaria y nombrará a los miembros de una autoridad iraquí temporal. Ha sido reacio en aceptar un papel limitado para la ONU, que consiste en gran medida en la provisión de ayuda humanitaria. Sin embargo, en todo caso necesitaría la adopción de una Resolución del Consejo de Seguridad de la ONU, si desea asegurar tanto el apoyo político como financiero del resto de la comunidad internacional. El presidente del Banco Mundial ha declarado que, ya que el banco sólo negocia con gobiernos reconocidos, necesitaría un mandato de la ONU antes de implementar sus programas.²

En tanto que los EU.UU. y el Reino Unido ocupen Irak -- esto es, ejerciten autoridad real sobre el territorio -- permanecen sujetos a las provisiones relevantes de la IV Convención de la Haya de 1907 Correspondientes a las Leyes y Costumbres de Guerra Terrestre y la IV Convención de Ginebra Relativa a la Protección de Personas Civiles en Tiempo de Guerra. Shashi Tharoor, Subsecretario General de las Naciones Unidas, ha destacado el hecho de que "los poderes ocupantes no tienen derechos bajo la Convención de Ginebra para transformar la sociedad o la política o para explotar sus recursos económicos ni cualquier cosa similar."³ Además, es debatible si la repatriación de más de medio millón de refugiados iraquíes pueda ocurrir si la ocupación continúa. De acuerdo con los estándares de ACNUR, el retorno debería condicionarse a la existencia de garantías de seguridad física, material y legal para los que regresan: en otras palabras, la restauración de protección nacional completa. Ya que la ocupación no puede verse como el conferir

autoridad estatal al poder ocupante, puede argumentarse que el reconocimiento de la comunidad internacional de un gobierno iraquí independiente capaz de ejercitar control pleno sobre su territorio, debería ser un requisito mínimo para la repatriación de los refugiados.

Los últimos acontecimientos de la crisis iraquí muestran el rol esencial que la ley debe jugar en la conducción de las relaciones internacionales. Los EU.UU. y el Reino Unido han sido capaces de ganar una guerra que claramente violaba la ley de las naciones; puede que no ganen la paz a menos que se acoplen a las normas fundamentales de la ley internacional. Se esperaría que a la luz de la situación postguerra, la coalición encabezada por los EU.UU. llegará a redescubrir la eminencia del imperio internacional de la ley.

1. Véase el Estudio Completo del Problema de las Operaciones para Mantener la Paz, UN Doc. A/5/305, 21 de agosto de 2000.

2. 'EU presiona al Banco Mundial a jugar un rol en Irak' Financial Times, 9 de abril de 2003, p5.

3. 'EU y RU se enfocan en la legitimidad del gobierno interino' Financial Times, 9 de abril de 2003, p4; véase también el Reporte ICRC, 'Problemas Generales para la implementación de la Cuarta Convención de Ginebra', 27 de octubre de 1998, p8.

Para detalles de cursos/eventos de RSC, por favor visite www.rsc.ox.ac.uk

Escuela Regional del Sureste de Asia en Migración Forzada
8-18 de diciembre de 2003:
Bangkok, Tailandia.